

RESOLUCION DE DIRECTORIO No. 58/2010
La Paz, 11 de Marzo de 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La nota No. 1132 de la Gerencia General, los antecedentes que se acompañan y todo cuanto ver convino;

Que, mediante nota No. 1132 de 02-03-10 dirigida al Directorio, el Gerente General de la C.N.S. remite un ejemplar del Informe IDAI-008/10 de 29-01-10, Auditoria Especial al Pago Global de 48 Carpetas por Endeudamiento del Hospital Materno Infantil en la Gestión 2007, con Cargo al Fondo Rotatorio – Control Interno, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna (El Informe establece las siguientes observaciones: Falta de actualización del Reglamento Especifico de Fondo Rotatorio; Demoras en los proceso de compras de emergencia; Ausencia de documentos originales de respaldo; Demoras en la entrega de insumos y materiales por parte de los proveedores; Deficiencia en la elaboración, autorización y respaldo de documentos por compras menores efectuadas en la gestión 2007; Incumplimiento de cotizaciones en los procesos de compras)

Que, en las 7 Recomendaciones realizadas al Gerente General y al Director del Hospital Materno Infantil, deberán presentar los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones.

Que, este Máximo Órgano Institucional en reunión de la fecha conoció el Informe IDAI-008/10, habiendo sido remitido un ejemplar del mismo y por la importancia del tema, considera pertinente emitir la presente resolución.

POR TANTO:

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. No. 28719;

RESUELVE:

UNICO.- Instruir al Gerente General de la Institución, dar cumplimiento a las Siete Recomendación del Informe IDAI-008/10 de 29-01-10, Auditoria Especial al Pago Global de 48 Carpetas por Endeudamiento del Hospital Materno Infantil en la Gestión 2007, con Cargo al Fondo Rotatorio – Control Interno, elaborado por el Dpto. Nal. de Auditoria Interna de la Institución (Las recomendaciones en resumen señalan: El Dpto. Nal. de Planificación y Evaluación de Gestión debe actualizar el Reglamento Específico del Fondo Rotatorio en conformidad a las nuevas Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios; la Dirección General y Administración del Hospital Materno Infantil deberán evaluar los procedimientos de adquisición, a objeto de elaborar

cronogramas y plazos para cada proceso y tramitar ante la unidad correspondiente el incremento del Fondo Rotatorio; dicha Dirección deberá emitir circulares a contabilidad y compras exigiendo que la documentación de sustento de compras deben ser originales; el Comité de Compras de dicho nosocomio debe establecer políticas internas para sancionar a los proveedores por incumplimiento de plazos; el Comité de Compras deberá ejercer mayor control en la elaboración, aprobación y archivo de la documentación respaldatoria de los procesos de compra; el Director General, Administrador y Responsable de Compras Menores de dicho hospital, deberán cumplir con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; el Director del Hospital Materno Infantil deberá remitir los formatos 1 y 2 de aceptación y cronograma de implantación de recomendaciones al Dpto. Nal. de Auditoria Interna).

Regístrese, comuníquese y archívese.

HMH/mhm.